



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-MDSL/C

San Luis, 23 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 000303-2024-MDSL-STPAD de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario; el Informe N° 001081-2024-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000419-2024-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000018-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30306, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 93.5 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que, en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar;

Que, el numeral 19.4 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" establece que, en el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La Comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción;

Que, mediante Informe N° 000303-2024-MDSL-STPAD de fecha 18 de diciembre de 2024 la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario informa lo siguiente:

- i) Que, con fecha 04 de marzo de 2024 se notificó la Resolución de Órgano Instructor N° 003-2024-MDSL-A que resuelve iniciar un procedimiento administrativo disciplinario al señor Carlos Alberro Troncos Paucar en su calidad de Ex Gerente Municipal, por los hechos advertidos en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 019-2022/OC/2185-AOP.
- ii) Que, el Gerente Municipal constituye el único cargo que tiene la condición de Funcionario Público de libre designación y remoción en el Gobierno Local, por tanto, de conformidad con el inciso 93.5 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley N° 30057, en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar;



iii) Concluye señalando que, se informe al Concejo Municipal, para que nombre una Comisión Ad-Hoc integrada por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Subgerente de Recursos Humanos, para que actúen como Órgano Sancionador;

Que, mediante Informe N° 001081-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 26 de diciembre de 2024 la Subgerencia de Recursos Humanos remite el Informe N° 000303-2024-MDSL-STPAD de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, recomendando la conformación de la Comisión Ad-Hoc;

Que, mediante Informe N° 000419-2024-MDSL-GAF de fecha 07 de enero de 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta que corresponde al Concejo Municipal nombrar una Comisión Ad-Hoc, para que actúe como Órgano Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado al señor Carlos Alberto Troncos Paucar, solicitando se ponga en conocimiento de la Secretaría General, para las acciones correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 000018-2025-MDSL-GM de fecha 07 de enero de 2025 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de poner los mismos a consideración del Concejo Municipal para la conformación de la Comisión Ad-Hoc;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad de votos, adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR la composición de la Comisión Ad-hoc para constituirse como Órgano Sancionador del procedimiento administrativo disciplinario iniciado al señor Carlos Alberto Troncos Paucar mediante Resolución de Órgano Instructor N° 003-2024-MDSL-A, la que queda conformada por los siguientes integrantes:

- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Subgerente de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la Comisión Ad-hoc designada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario y a la Alcaldía como Órgano Instructor, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE